

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses... 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses... 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre... 35  
 No se servirá ninguna suscripcion, sin  
 previo pago adelantado. La corresponden-  
 cia al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

## DIARIO DE GERONA.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea-  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios corren-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-  
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administracion. Todo p'á-  
 go se entiende por adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningún original

Número suelto, 10 céntimos

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Dia 10 Julio.—Tiempo medio á mediodía verdadero 0 hs. 0 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
20	38	29	760	80	Cubierto	S.	Brisa.	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del día 8)

**Fomento.**—Ley autorizando al Go-  
 bierno para otorgar á D. Ramon Ber-  
 gé y Guardamino, vecino de Bilbao,  
 la concesion de un ferro-carril de via  
 estrecha, sin subvencion del Estado,  
 que partiendo de la estacion de Zorro-  
 za, del ferro-carril de Bilbao á Portu-  
 galete, y pasando por los términos mu-  
 nicipales de Bilbao, Baracaldo, Güe-  
 ñes y Zalla, termine en la villa de Val-  
 maseda.

**Presidencia.**—Real decreto deci-  
 diendo á favor de la autoridad judicial  
 una competencia entre el gobernador  
 de Orense y el juez de primera instan-  
 cia de Valdeorras.

**Hacienda.**—Real orden desestimando  
 un recurso de alzada interpuesto por  
 D. Federico Gomez contra un fallo  
 de la junta arbitral que confirmó el  
 derecho transitorio exigido á 41.225  
 kilogramo de harina de trigo proceden-  
 te de Bélgica.

PERSONAL

La Gaceta publica hoy los siguien-  
 tes decretos expedidos por el ministe-  
 rio de Fomento:

Admitiendo la dimision presentada  
 por D. José Santiago Gallego Diaz del  
 cargo de director general de Obras pú-  
 blicas.

Nombrado director general de  
 Obras públicas á D. Diego Aris miran-  
 da y Goytia, secretario del Congreso.

Admitiendo la dimision del cargo  
 de director general de Agricultura,  
 Industria y Comercio á don Isidoro Re-  
 cio y Sanchez de Ipolá.

Nombrado director general de  
 Agricultura, Industrial y Comercio á  
 D. Carlos Testor y Pascual, diputado á  
 Cortes.

El periódico oficial publica un resú-  
 men de las resoluciones adoptadas por  
 el ministerio de Gracia y Justicia res-  
 pecto al personal de jueces de primera  
 instancia en las fechas que se expresan.

El lunes saldrá para San Sebastian  
 el Sr. Jimeno de Lerma, á cuyo gobier-  
 no irá con el carácter de interino du-  
 rante el tiempo que permanezca la  
 corte en la capital de Guipuzcoa.

El subsecretario del ministro de Es-  
 tado, Sr. Gutierrez Añera, se encarga-  
 rá en breve de la legacion de España  
 en Bélgica.

Para sustituirlo, se indica al señor  
 duque de Almodóvar del Río.

### Las dehesas boyales

Para evitar á los pueblos los perjui-  
 cios que les irrogaría el no deducir ó  
 justificar á tiempo sus reclamaciones,  
 publicamos á continuacion la impor-  
 tante circular que ha publicado la  
 Direccion general de Propiedades y  
 Derechos del Estado, y que conviene  
 sea conocida:

«En la Gaceta oficial del 16 de Mayo  
 último se publicó la ley de 8 del mis-  
 mo mes, que abre nuevos plazos para  
 que los pueblos puedan solicitar la  
 excepcion de venta de terrenos de  
 aprovechamiento común, ó con desti-  
 no á dehesas de pastos de los gana-  
 dos de labor; y en la del dia 23 del  
 corriente se ha publicado asimismo la  
 Instruccion del 21, dictando las re-  
 glas á que, tanto los pueblos intere-  
 sados que promuevan nuevos expen-  
 dientes de excepcion por los indica-  
 dos conceptos, como este centro ge-  
 neral y las oficinas provinciales que  
 en ellos han de intervenir, deben  
 sujetarse en cuanto á su tramitacion  
 y resolucion.

Claros y terminantes son, por lo  
 general, los artículos de la ley; y si  
 acaso pudiera parecer dudoso alguno  
 de ellos ó de difícil interpretacion, los  
 preceptos de la Instruccion desvanecen  
 completamente esas dudas y re-  
 suelven esas dificultades.

No pueden, pues, los pueblos, que  
 no deduzcan á tiempo sus reclama-  
 ciones ó no las justifiquen debida-  
 mente, alegar excusas de ningún gé-  
 nero si no prosperan las mismas por  
 lapso de los plazos ó por deficiencias  
 de las pruebas que deben presentar,  
 una vez que conozcan esas disposi-  
 ciones.

Peró, por eso mismo, conviene  
 hacer por todos los medios posibles  
 que lleguen á su noticia; y al efecto,  
 esta direccion general encarga á  
 V. S. que si, tanto la ley, como la  
 instruccion, no se hubiesen insertado

todavía, en el Boletin oficial de esa  
 provincia al recibo de esta circular,  
 disponga que lo sean inmediatamen-  
 te, remitiendo á este centro un ejem-  
 plar de dicho Boletin en que se haga  
 la publicacion; sin perjuicio de que  
 V. S. adopte cuantas medidas espe-  
 ciales le sugiera su celo para que el  
 conocimiento de las nuevas disposi-  
 ciones llegue á todos los pueblos de  
 esa provincia.

Tambien cuidará V. S. de cumplir,  
 en la parte que especialmente le com-  
 pete, los preceptos de la ley y de la  
 instruccion, y de hacer que de la  
 misma manera los cumplan también  
 los funcionarios todos que se hallan  
 á sus órdenes y que han de interve-  
 nir en los expedientes de excepcion  
 que se promuevan con arreglo á di-  
 chas disposiciones ó deban allegar  
 datos ó documentos para completar  
 su instruccion; debiendo V. S. pre-  
 venir con especialidad á la adminis-  
 tracion de Propiedades é Impuestos  
 que ha de tramitarlos:

1.º Que, para hacerlo, se atenga  
 estrictamente á lo que dispone la Ins-  
 truccion del 21 del actual.

2.º Que, con toda la rapidez posi-  
 ble, una á ellos los datos y diligen-  
 cias que, por su parte, debe aducir ó  
 practicar, y reclame además, los que  
 sean necesarios á los pueblos intere-  
 sados, á otras dependencias de esa  
 Delegacion ó al Gobierno civil, Di-  
 putacion provincial y Junta de agri-  
 cultura.

3.º Que, si trascurrieren los plazos  
 que marca el artículo 4.º de la Ins-  
 truccion para que el Gobierno de esa  
 provincia ó la Diputacion expidan los  
 certificados á que se refieren los artí-  
 culos 2.º y 3.º de la misma, sin haberlo  
 así verificado, lo pongan en cono-  
 cimiento de esa Delegacion, á fin de  
 que pueda V. S. escogitar los medios  
 que crea mas oportunos y las medi-  
 das que estime más convenientes  
 para conseguirlo; dando cuenta, si  
 fuere preciso, á esta Direccion gene-  
 ral.

4.º Que, de igual manera, cuando  
 transcurran los términos que fija la  
 Instruccion á las mismas Diputacio-  
 nes provinciales y á las Juntas de agri-  
 cultura para emitir sus informes,  
 dé cuenta tambien á esa Delegacion,  
 á los efectos que ordena el art. 27 de  
 la propia Instruccion; poniendo el ca-  
 so en conocimiento de esta Direccion  
 cuando lo juzgue necesario.

Y 5.º Que no eleve á este Centro  
 directivo expediente alguno de ex-  
 cepcion cuya instruccion no se halle  
 completa, y que, al hacerlo, los remi-  
 ta cuidadosamente foliados despues

de colocar los documentos y diligen-  
 cias por órden riguroso y correlativo  
 de las fechas en que aquéllos hubie-  
 ren sido presentados y éstas practi-  
 cadas.

Advertirá V. S. á todos los funcio-  
 narios dependientes de esa delega-  
 cion que por cualquier motivo inter-  
 vengán en dichos expedientes ó de-  
 ban proporcionar datos ó documentos  
 para completarlos, y singularmente  
 á los de la referida Administracion de  
 Propiedades é Impuestos, que esta Di-  
 reccion general será inexorable si ob-  
 servase demoras ó faltas injustifica-  
 das en la tramitacion de los mismos  
 y que desde luego impondrá las mu-  
 ltas que estime oportunas, con arre-  
 glo al artículo 28 de la Instruccion de  
 21 del actual, á los que de ella direc-  
 tamente dependan; y en cuanto á los  
 demas, dará cuenta de la falta ó mo-  
 rosidad á quien correspondan.

Del celo de V. S. por el buen ser-  
 vicio espera este Centro directivo  
 que ha de dictar las disposiciones  
 conducentes para el cumplimiento de  
 esta circular, de la que se servirá  
 acusar recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
 Madrid 30 de Junio de 1888.—El Di-  
 rector general, Demetrio Alonso y  
 Castrillo.

EXTRANGERO.

La noticia dada por *The Standard*,  
 de Londres, acerca del proyecto de  
 matrimonio del czarewitch con una  
 hermana del emperador Guillermo,  
 ha producido cierta sensacion en Vien-  
 na.

Algunos ponen en duda la noticia  
 pues hace tiempo que se venia dicien-  
 do que el czarewitch sólo contraeria  
 matrimonio con una princesa pertene-  
 ciente á la religiosa cismática llama-  
 da ortodoxa, y al efecto se hablaba de  
 una princesa montenegrina.

Los dos hijos varones del empera-  
 dor Federico de Alemania, el actual  
 soberano Guillermo II y el príncipe  
 Enrique, siguieron la religion de su  
 padre, ó sea la secta llamada evangé-  
 lica, mientras que las hijas han se-  
 guido la de su madre, ó sea la angli-  
 cana.

No se cree probable que ninguna  
 de éstas cambie de religion para con-  
 traer matrimonio con el príncipe he-  
 redero de Rusia.

En vista de esto, la noticia de la  
 proyectada boda debe acogerse con  
 reserva, aunque no desmentirse por  
 completo, procediendo de un periód-  
 co de la autoridad de *The Standad*,  
 que la ha recibido directamente de  
 San Petersburgo.

En Hungría, donde el sentimiento  
 de hostilidad á Rusia es más vivo que  
 en el resto del imperio, preocupan  
 principalmente las manifestaciones



rusófilas del Gabinete germánico, y toman cada día mayor fuerza los temores de que los Gabinetes de Berlín y San Petersburgo se ponga de acuerdo respecto de los asuntos de Oriente, en menoscabo de los intereses de la monarquía austro-húngara.

Los telegramas de Berlín, del día 5, señalan el itinerario del viaje a Rusia por el emperador de Alemania, fijando como está definitivamente.

El 11 de Julio por la noche salida de Berlín.

El 12 llegada a Kiel.

El 13 por la tarde salida de este puerto en el yacht *Hohenzollern*.

El 16 llegada a Petchoff.

Varios buques de guerra alemanes escoltarán al yacht imperial.

Se ha resuelto que el conde de Herbert de Bismarck acompañe al Emperador.

Y ya que de entrevistas tratamos, dase como segura para setiembre, la que dicho Emperador debe tener con el de Austria.

La nota sobresaliente en Francia, es la de la recogida de impresos. Se trata de que la policía ha recogido en las estaciones de ferro-carriles 20.000 ejemplares de la carta del conde de París a los nuevos alcaldes, prometiendo a los municipales que la monarquía remediará el desorden financiero y asegurará las libertades democráticas, siendo la república impotente para realizarlo.

Un inspector de policía ha practicado un registro en el domicilio de Eugenio Dufeuille, redactor que fué del *Journal des Debats*, autor de la remisión, recogiendo 600 ejemplares de la carta.

Esto, como es natural, excita la bilis republicana francesa lo que, unido al visible decaimiento del bangerismo, ha de dar, como resultado, la continuidad de luchas que consuman las fuerzas interiores por la falta de unidad política de que tanto necesita hoy la Francia.

Se añade que con motivo del viaje a Rennes del general Boulanger, sus partidarios le preparan algunas ovaciones, pero se duda que estas encuentren resonancia en el país.

Se añade que el discurso que pro-

nunciará el ex-ministro de la Guerra en Rennes será de tendencias muy radicales segun dicen sus amigos, a pesar de que las ideas avanzadas no prevalecen en Bretaña.

Tal vez esto dé lugar a que se produzcan contra manifestaciones.

### Carta del conde de París

Después de lo que dejamos dicho en el extranjero, vamos a reproducir la íntegra, para que nuestros lectores juzguen de ello con su propio criterio.

La carta es una circular dirigida a los alcaldes recientemente electos con motivo de las últimas elecciones generales.

Dice así:

«Sr. Alcalde: El voto independiente de los electores y del Consejo municipal os ha colocado a la cabeza de ese Ayuntamiento. Grande es la misión que por ello os incumbe.

Desde luego os encontráis con la Hacienda y con las franquicias municipales, las cuales debéis proteger contra una administración derrochadora y tiránica. El partido del cual es dócil instrumento esta administración ha comprometido la República; él la arrastrará en su caída.

No está lejano, indudablemente, el día en que debemos unirnos todos para reconstituir el gobierno de Francia y establecerlo sobre bases durables.

Firme en esta idea, es por esto que me dirijo a vos,—el representante de uno de esos municipios que la monarquía ha constituido y al propio tiempo emancipado, y que la han ayudado a fundar la unidad nacional.—Me dirijo a vos directamente para disipar las calumnias pérfidamente esparcidas por aquellos que quieren poner trabas a nuestra mútua inteligencia.

Dejad que os lo diga sin reticencias, como lo haría frente a frente si un cruel destierro no me retuviere alejado de esta Francia a quien quiero servir con auxilio vuestro.

La República, no ha dado a los municipios la libertad que les habia prometido. Todos los medios son buenos a los republicanos para asegurarse una mayoría en los Consejos. La población, esta gran familia, está dividida en opresores y oprimidos. Some-

consejos relativamente a los canastillos de boda, a los regalos que tenían que hacer, a los vestidos, composturas etc., y sobre todo en lo que toca a los vestidos de novia.

En cuanto a los regalos y demás, no diré nada, cada uno de ellos necesitan por razones fáciles de comprender, una contestación particular, pero no sucede lo mismo con el traje de novia, con respecto a lo cual estoy en disposición de aconsejar a mis jóvenes amigas, poniendo a su disposición la larga experiencia que tengo adquirida en esta materia.

El traje de novia ha de ser de una sencillez absoluta ó de una elegancia suntuosa; no se lleva mas el vestido de muselina, ni siquiera para las modestas; este se ha reemplazado por hermosas lanas, cachemir, velo, crespón de lana, y después por el raso, la faya francesa, el moaré, los damascos, los brocados etc., y a menudos dos de estos tejidos se encuentran empleados simultáneamente. Los hermosos encajes, que parecían olvidados por la moda, continúan siendo el adorno de los mas ricos canastillos de boda y se ven estendidos en el largo vestido con la cola arrastrando, ya como delantal, ya como fruncidos ó apañados etc. segun el ancho y la cantidad. He aquí uno de los trajes mas ricos que yo he visto dias pasados en la iglesia de Santa Clotilde. Traje de raso de seda guarnecido con puntillo a

tida al régimen de los presupuestos obligatorios, carece de independencia para la gestion de su fortuna; los jefes de familia ya no son dueños de la educacion de sus hijos.

Un Gobierno de educacion os prometerá, tal vez, las restitucion de estas libertades perdidas. No esperéis, no, que os las devuelvan. Su primer cuidado será destruir las que os quedan todavía.

Esas libertades encontrarán su garantía en el régimen monárquico, bastante fuerte de suyo para no temerlas. Lejos de ser hostil a la democracia comunal, ella sola, la monarquía, puede salvaguardar sus intereses y respetar sus derechos. Ella, en fin, restituirá el orden en el municipio lo mismo que en el Estado.

El sacerdote en la iglesia, el profesor en la escuela, podrán dedicarse abiertamente a su misión sin ser los instrumentos ni las victimas de la política; y juntos trabajarán en una obra verdaderamente patriótica desarrollando a la juventud de nuestras generaciones en el conocimiento de sus derechos y en el sentimiento de sus deberes.

El alcalde, en fin, no deberá sus poderes ni al favor, ni al nacimiento, ni a la riqueza. Sea cual fuere su situación personal, no deberá la banda tricolor mas que a la libre eleccion de sus iguales.

Aceptad, señor alcalde, etc., *Felipe, conde de París.*»

### GAGETILLA GENERAL

Ante anoche tuvo lugar en nuestro elegante coliseo la representación del tan celebrado drama en tres actos del correcto é inspirado poeta y muy querido amigo nuestro D. Ramon Bordas y Estragués *La flor de la montaña* cuya obra es sin duda una de las mejores de tan apreciable dramaturgo.

El mérito del referido drama es en verdad relevante, ya por la idea capital que encierra, de verdadera trascendencia social; ya por la moralidad que en toda ella campea, así como por los ricos pensamientos de que están salpicadas sus interesantes esce-

aguja; el lado izquierdo de la falda estaba completamente compuesto de encajes de 10 a 12 cent. de anchura, colocados como entredós y alternando con tiras de raso del mismo ancho, de manera que a la parte de abajo, el encaje que rodeaba el raso formaba un pico redondeado a fin de evitar el cortar dicho encaje. Este apaño se terminaba debajo de un apañadito de raso, ribeteado con un fleco de botones de flor de naranjo; el lado derecho de la falda montado a pliegues gruesos ligeramente recogidos sobre la cadera. La cola, manto de corte real, está prendida al corpiño, ó forma parte de él; es de raso, forrado de raso ó de faya, sostenida todo al rededor con un dobladillo de algodón en rama, puesto en las orillas en el interior y forrado por debajo con un conjunto de plegados ó volantes llamados barrenderas, de imitación de Valenciennes.

El corpiño se parece a la falda, es decir, que está guarnecido por delante con una pechera de encaje y raso, un aconchado de encaje rodea el cuello y sostiene de lado un ramillete de botones de flor de naranjo que cae a la izquierda. El velo corto, de verdadero encaje, dejaba libre la cara y estaba diestramente colocado sobre la cabeza, retenido ligeramente de lado con un grupo de botones de flor de naranjo, dominando las bagas y los rizos recogidos por encima de la fren-

nas, en las cuales van mezcladas la parte dramática y la cómica de una manera verdaderamente magistral.

El plan se desarrolla con tal naturalidad y los tipos de los personajes son tan bien dibujados, sostenidos y la versificación tan limpia y sonora, que no sabemos que admirar mas, si el fondo de la obra ó la forma de que se ha valido el poeta para el desarrollo.

Los actores todos estuvieron en el desempeño de ello a la altura de su reputacion.

La señorita Fontova interpretó bien su importante papel de Filomena. El Sr. Fontova, en el difícil é interesante de protagonista, dijo con tal expresion de sentimiento y conservó tanto el carácter del viejo montañés que puede decirse que, tenia fija de continuo la atención del auditorio que le admiraba y supo aplaudir en ocasiones con aquella expresion que se dedica al artista verdadero y el Sr. Pinós, sobresaliendo en el papel de Benét, característico en extremo promoviendo constantemente la hilaridad del público formando los dos el contraste especial, privilegio de la obra.

No menos felices estuvieron en el desempeño de sus difíciles papeles de Pan y D. Vicens respectivamente, los Sres. Goula y Soler, secundándoles con plausible acierto los Sres. Isern y Valls, así como rayó a envidiable altura el Sr. Virgili en su odioso papel de Ricardo dándole tal colorido, que contribuyó en gran manera al buen desempeño total de la obra. No extrañáms que como rezaban los carteles, llevé dicho drama mas de doscientas representaciones en el teatro catalan de Barcelona, y que haya proporcionado a las empresas de diferentes teatros buenos rendimientos, una obra que cuenta de vida diez y siete años desde el día de su estreno, produzca el mismo efecto que produjo en aquella época.

El público que asistió a su representación era en verdad compuesto en su mayoría de lo mas selecto é inteligente de la capital, celebrando sin perder un detalle la obra y ávido de demostrárselo así a su autor, le llamó con insistencia al palco escénico, donde se vió precisado a salir com-

te. El libro de novia ha de ser un misal, estilo antiguo, y al decir esto señalado una moda muy graciosa; este libro precioso escrito y laminado es ofrecido por las amigas de colegio de la novia, que no ha de llevar ninguna joya, a no ser que sea una perla en las orejas. Por la noche si hay recepción, se pondrá los diamantes y reemplazará el corpiño derecho por un corpiño escotado.

El traje siguiente, de una extrema sencillez, es de faya francesa y pequeño fayo y raso. La falda de faya francesa forma por delante una ligera ondulacion, y en lugar del dobladillo se deshilacha el tejido hasta una altura de unos 5 cent., lo cual forma una guarnicion muy ligera; este delantal está encuadrado con paños de pequin perdiéndose en la cola de pequin, rodeada de unas solapas de faya, sujetas con ramilletes de flores de naranjo esparcidos hasta abajo. El corpiño de pequin está abierto sobre una pechera de faya ligeramente bullonada y se termina en el costado izquierdo en la cintura con un ramillete de botones de flor de naranjo; manga con apañado deshilachado.

Zapatos elegantes de cabritilla; largo velo a la judía de tul ilusion, cubriendo la cara por delante y cubriendo enteramente la cola.

M. C. de G.

### CRÓNICA DE LA MODA

Las modas de verano pueden considerarse como definitivas al presente, y en adelante no resta mas que ir enumerando las variaciones, casi insignificantes, que se vayan produciendo en los tipos adoptados, y para ello bastaría consultar nuestros grabados que reproducen, cada quincena, todos los cambios con la exactitud que le es proverbial.

Veó con gusto y me complazco en atestiguarlo, que los talles cortos, tal cual lo habia predicho, han sido mal recibidos por todas partes, y especialmente por las señoras, que ya no son esbeltas: sin embargo, se acepta generalmente el talle prolongado sobre las caderas, es decir, del largo natural, y sobretodo a causa de la facilidad con que puede aplicarse las modificaciones que con arreglo al buen gusto, y no apartándose de las reglas prescritas; he aconsejado ya infinidad de veces, pues nada hay que favorezca tanto como un talle bien pronunciado y desenvuelto sino está en contradicción con las proporciones del busto de cada una.

Se han celebrado muchísimos matrimonios en esta estacion y la promoción de nuevas esposas es numerosa y brillante en esta hermosa época del año. Entre ellas se cuentan varias de nuestras queridas lectoras, las que nos han honrado pidiéndonos



partiendo los espontáneos aplausos con todos los artistas que tan magistralmente desempeñan las obras del Teatro Catalán.

Desde nuestra redacción enviamos un cordial aplauso al autor y á los artistas.

—Se está organizando una peregrinación á Montserrat, desde Perpignan, que se realizará probablemente en la primera decena de Agosto.

El viaje se efectuará en trenes especiales en los recorridos desde la frontera á Barcelona ó Martorell, y vice-versa.

Las Compañías del Mediodía de Francia y de Tarragona á Barcelona y Francia, han acogido favorablemente la petición de rebaja que se les ha formulado.

—Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de aspirante de 1.ª clase de la sección de Impuestos establecida en la Aduana de Port-Bou, hecho á favor de D. Joaquín Rasi en 26 del mes último, ha sido nombrado interinamente D. Joaquín Ricarté.

—Siendo muchos los vecinos á quienes interesa enterarse, participamos que desde el primero del actual están de manifiesto al público las listas de Jurados de este término municipal clasificadas por capacidades y cabezas de familia y formadas por la junta municipal, la que ha sido presidida por el juez municipal de esta ciudad, quien ha dado publicidad á ellas cumpliendo con lo prevenido en el art. 18 de la ley estableciendo el juicio por jurados de 20 Abril de 1888 para que todos los vecinos del espresado término puedan reclamar las inclusiones ó exclusiones que creyeran procedentes dentro los 15 días á contar desde el primero del que rige, y como el plazo es ya corto, recomendamos el asunto á fin de que no de-

jen espirar el mismo todos aquellos á quienes pueda interesar.

—Ha sido declarado cesante don Manuel González, del destino de mozo de faena de la Aduana de Port-Bou, nombrando en su reemplazo en propiedad á D. José Marcé Moré, licenciado del ejército.

—Segun se nos dice, muchos son los preparativos que se están llevando á cabo para el baile que debe celebrarse el domingo próximo la distinguida sociedad *Olimpo*.

—Da cuenta un periódico de que la Compañía Edison de Paris trabajaba hasta ahora, pagando al inventor americano 20 céntimos de peseta por cada lámpara construida. Se añade que esta combinación era muy molesta y se acaba de variarla, creando un capital de 2000000 de francos, de los cuales la mitad serán distribuidos á las patentes Edison y Swan y el resto á los actuales accionistas.

Aunque se ha intentado hacer extensiva á Alemania la combinación, no ha sido posible conseguirlo, y eso que allí percibe Edison 27 y 1/2 céntimos de peseta por cada lámpara, cuyo coste de producción en grande no debe pasar de 1'60 peseta.

Un reputado y entendido periódico profesional dice á propósito de este asunto que hallándose caducados en España los derechos de patente de la fabricación de lámparas, sería muy buen negocio el de implantar esta industria, teniendo asegurado como parece estarlo para dentro de muy poco tiempo, el consumo de un millon anual de bombas, aunque se consiga para cada una la duración de 1,000 horas.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado

desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

*Dr. Pedro Sanchez Llover.*

#### NOTICIAS DE PROVINCIAS.

Una lamentable desgracia, ocasionada por la ignorancia y el atrevimiento, acaba de ocurrir en Cartegana, provincia de Huelva:

Un albeitar, llamado D. Cesáreo Romero, no contento con la cura de animales, se dedicaba alguna que otra vez y en secreto, á la de sus semejantes, vanagloriado de haber conseguido en alguna determinada ocasión feliz resultado. Animoso y envalentonado con este motivo, y habiéndosele presentado el día 23 de Junio pasado un aldeano del término de Aroche, llamado Alejandro Muñoz, rogándole le curara de una fistula intestinal, acompañada de absceso, que tenía en la ingle derecha, no se paró en barras, y creyéndolo cosa sencilla, cogió una lanceta, incindió y mandó al enfermo á la aldea, prometiéndole pronta curación.

A las cuatro horas se presentaba de nuevo paciente en el pueblo con una hernia estrangulada y próximo á espirar, como así ocurrió al día siguiente. El asunto ha sido llevado á los tribunales.

El jueves se recibió en Bilbao la orden aprobando en principio el proyecto de puerto exterior en el Abra.

Se dispone en ella que se construya primeramente el rompe-olas, cuya presupuesto asciende á unos veintidos y medio millones de pesetas, dejando el contramuelle para lo último, por si fuera posible prescindir de él.

En la orden aprobatoria se expresa

el agrado con que se ha visto el proyecto del Sr. Churruga, que tanto enaltece á esta ilustre ingeniero, por la inteligencia y el acierto con que ha sido estudiado y redactado.

Las subasta de las obras se anunciará dentro de breves días.

En Santisteban (Navarra) se encontró el miércoles de madrugada, muerta, al parecer á mano airada, á doña Dolores de Félix, que se supone fué asesinada al entrar en su casa, cuya puerta estaba cerrada, y en Elgoriaga se encontró el cadáver de un anciano de ochenta y un años, que se supone allició por accidente.

#### GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Cristóbal.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia del Hospicio

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

#### ANUNCIOS.

**Pañería y Sastrería "El Louvre,"**

**4, PLATERIA, 4**

**Liquidación permanente en los géneros de verano**

Grandes rebajas de precios á nuestras existencias, de un 25 á 30 por 100.

"El Louvre," Platería, 4, entrando por la Plaza del Angel. 2-8

**VENTA** de dos casas. Se sacarán á pública subasta la de la calle de la Barca número 3, y la del Pou-Rodó número 1 de esta ciudad, la subasta tendrá lugar de once á doce de la mañana del día 21 de Julio en el despacho del Notario don José Casadevall, (bajos).

Los circulares de la sección de Fomento (Montes) señalando el 30 para segunda subasta de 25 pinos en Setcasas, bajo tipo de 37 pesetas con cincuenta céntimos y pliego en el Boletín de 9 Agosto de 1886, y otra para el mismo día para arriendo de la caza menor de Urús, tipo de 50 pesetas, pliego de condiciones de la subasta anterior y ambas subastas en las respectivas Alcaldías con intervención del capataz de cultivos.

Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, esclareciendo el apartado 13 artículo 2.º y 59 del Reglamento sobre licencias á los funcionarios de Sanidad y empleados interinos por dicha causa.

Real orden de Gobernación, fechada el 30 del pasado y publicada el 9 del actual sobre atono de 5.000 pesetas como honorarios por una Comisión sanitaria confiada por el Inspector general de salud pública de Alicante.

Extracto del acta de la sesión de la Comisión provincial de 16 Abril último.

Siguen como como providencias judiciales.

1.º Figueras, actuación Conte-Lacoste, en los ejecutivos de D.ª María Guanter, vecina de Espolla, contra Miguel Rabionet, sacan lo fincas en subasta para el 18 de Julio.

2.º Distrito del Parque en Barcelona, actuación Fina, en autos sobre adjudicación de bienes de D. Juan Viñas Bonavía y D. Jaime Viñas Cusi, albaceas de don Pedro Viñas, emplazando por dos meses á cuanto se crean con derecho á los bienes del testador que ordena dividir en tres partes su herencia segun testamento de 6 Enero de 1876 ante el notario de Barcelona D. Francisco Gomis.

organizarse desde 1.º de Julio la recaudación de inmuebles cultivo y ganadería bajo bases distintas de las anteriores transcribiendo Real orden de 6 que autoriza á las Delegaciones para contratar en ciertas condiciones el servicio de recaudación en las zonas donde no hayan recaudadores ó no presten la fianza antes del primero del mes venidero.

Siguen como providencias judiciales:

1.º Certificación emanada de la Audiencia territorial en méritos de una tercera de mejor derecho de D.ª Manuela Vila y Maciá contra D. Augusto Heyer, procedente de Olot, y D. Ramon Ventura Vila, reo ejecutante Heyer en sentencia de 16 de Julio de 1887 confirmada en 11 Abril último con costas por la superioridad.

2.º Puigcerdá, actuación Arderiu, en la ab-intestato de Juan Bonsoms, citando á los de mejor derecho que sus hermanos Pedro José Maria Catalina y Clemente por 30 días.

3.º Gerona, actuación Grau, llamando por requisitoria á Miguel Casaña, vecino de Gracia, por 9 días y orden de captura en causa de uso de documentos falsos.

4.º De la Audiencia de Gerona en el expediente de ejecución de sentencia procedente de La Bisbal en causa sobre tentativa de robo, haciendo saber á Hermenegildo Suliberas y Botó, ausente, la cuenta de sus defensores en la citada causa, 1.833 pesetas con 33 céntimos, para que si dentro seis meses no paga dicha cantidad y gastos del expediente, que obra en secretaría,



# LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA  
A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8.  
Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA a constituir capitales para formacion de dotes, re-  
dencion de quintos y otros fines analogos; seguros de cantidades pagaderas al ven-  
cimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias, inmediatas y diferidas y  
de ósito devengando intereses.

## MEDICINA REGENERADORA

Cura radicalmente y para siempre la escrófula, herpes, erupciones, llagas, enfermedades secretas y todas las afecciones de la piel por crónicas y rebeldes que sean.

## ZARZAPARRILLA DEL DR. YER

Purifica la sangre y vigoriza el sistema. Tomada a tiempo y con constancia evita los ataques apopléticos y todas las enfermedades que tienen su origen en la fuerza y superabundancia de la sangre.

AL POR MAYOR

Sociedad Farmacéutica Española G. Formiguera y C.<sup>as</sup>

BARCELONA

DE VENTA EN NUESTRA CAPITAL: D. Joaquin Amatller.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos a precios muy ventajosos.

## AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha a nuestro periódico por el Instituto Médico Celular de Barcelona, nuestros abouados pueden obtener con ventajas los siguientes específicos:

25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan la debilidad general, la anemia, etc. Precio 4 pesetas; 3 a los suscritores de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis, la escrófula, la tos, los catarros, bronquitis, etc. 2 pesetas; 1.50 a los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la dentición y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas; 1.50 a los suscritores.

Antiotórreico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oído. 4 pesetas, 3 a los suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (f. riduras). 4 pesetas, 3 a los suscritores.

Pildoras febrífugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc., 4 pesetas, 3 a los suscritores.

Luz! Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 a los suscritores.

20 por 100 en los siguientes: Medicación laríngea.—Cura las enfermedades de la garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pesetas, 4 a los suscritores.

Reconstituyente afortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruación. 5 pesetas, 4 a los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 a los suscritores.

Otras rebajas.—Antihéptico de San Antonio.—Cura el herpes. 7 pesetas, 5.75 a los suscritores.

Asmático Sydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8.75 a los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8.75 a los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9.75 a los suscritores.

Específico Dover.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5.75 a los suscritores.

Contra-tina.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5.75 a los suscritores.

Pildoras Antineuróticas del corazón.—Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8.75 a los suscritores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, a los suscritores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pesetas, 34.75 a los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deben pedirlos acompañando el importe de sellos o libranzas, al Instituto Médico Celular. Antiséptico. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número 23. Teléfono, 408.—Barcelona.

## TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez a precios muy económicos.—calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputación y Consejo de Ciento, ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

se procederá según el art. 242 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Sigue como edicto militar uno procedente del Fiscal del depósito de Ultramar en Barcelona, llamando por diez días al soldado en expectativa de licencia absoluta Martín Vila y Coma.

Cierra este número con los anuncios de las Alcaldías:

1.º Palau de Montagut, avisando que confeccionado el reparto para cubrir el déficit del municipal y adicional refundido de este ejercicio, hay 8 días para reclamar.

2.º Vilatenim y Patol, que el reparto de inmuebles de 1888-89 queda público 8 días.

3.º Vilopriu, que el cobro del primer plazo del reparto para extinguir el déficit de 1886-87 tendrá lugar el 28 y 29.

4.º Ogassa, que el presupuesto de 1888-89 estará al público 15 días y 8 el reparto de consumos.

5.º Las Planas, que las cuentas de 1886-87 están 15 días públicas.

Gaceta del día 19.

Estado.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de comercio y navegación entre España y Rusia, firmado en Madrid el día 2 de Julio de 1887.

Hacienda.—R. D. declarando jubilado a don Ramon Rico y Sanchez Tirado, Jefe de Administracion cesante del cargo de Interventor de Hacienda de la provincia de Granada.

Ultramar.—R. D. disponiendo que se publique y ob-

serve en las islas de Cuba y Puerto-Rico la ley para el ejercicio del derecho de Asociacion.

Gobernacion.—R. O. declarando admisible una demanda contencioso-administrativa intentada en nombre del Ayuntamiento de Reocin, provincia de Santander, sobre separacion de aquel término municipal del pueblo de Mercadal y barrio de Sierra Elsa.

Boletín Oficial del día 19.

No se publicó.

Gaceta del día 20.

Estado.—Ley sancionando el tratado con Rusia.

Hacienda.—Ley sobre aplicacion del producto en venta del Jardin del Real de Valencia.

—R. D. suprimiendo las Direcciones de Rentas Estancadas y Caja de Depósitos.

Gobernacion.—R. D. para elegir Diputado por Santiago.

Ultramar.—R. D. creando en Puerto-Rico un Banco de emision.

Boletín Oficial del día 20.

Aviso a los suscritores.

Parte oficial tomado de la Gaceta del 18 dando cuenta del estado de salud de SS. MM. el Rey y Augusta Madre, y su real familia.

Trés circulares de orden público para la busca y captura de José Hidalgo y Francisco García Vargas, José Altés Ferrer, José Villadegut, José Manresa y José Alvedra, fugados los tres últimos de la cárcel de Sabadell.